

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 091-2024

Guatemala, 28 JUN 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de incrementar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para que permitan la contratación de personal en los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cubrir los gastos de representación en el interior contemplados en el renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior; así como, brindar el adecuado financiamiento al renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) de varias dependencias de este Ministerio. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **145** del **27 JUN 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>2,899,819</u>	<u>2,899,819</u>
72	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	93,000	93,000
73	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	143,819	143,819
74	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	2,497,000	2,663,000
		32		166,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,899,819</u>	<u>2,899,819</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,899,819</u>	<u>2,899,819</u>
Funcionamiento	2,899,819	2,899,819

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q2,899,819)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.



Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Jonathan Menko Zeiss
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 145 FECHA: 27 JUN 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q2,899,819), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA INCREMENTAR ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES.

Table with 5 columns: Institución, Número de Oficio, Fecha, Número de Registro, Fecha de Ingreso a la DTP. Row 1: Ministerio de Finanzas Públicas, DF-SAFI-DAF-1864-2024, 21/06/2024, 2024-43122, 24/06/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Oficio Número DF-SAFI-DAF-1864-2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q2,899,819, contenida en los Comprobantes forma CO2 números 72, 73 y 74, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para incrementar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para que permitan la contratación de personal en los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cubrir los gastos de representación en el interior contemplados en el renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior; así como, brindar el adecuado financiamiento al renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) de varias dependencias de este Ministerio.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las

[Handwritten signature]



HACC/AGCE/mmm

partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran/en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varias dependencias de este Ministerio, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q2,899,819, en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales, 11 Administración del Patrimonio, 12 Administración Financiera y 13 Servicios de Imprenta, con el fin de incrementar asignaciones para contratos de personal supernumerario y honorarios por servicios profesionales, además para gastos de representación en el interior y Bonificación anual (Bono 14) de varias Dependencias de este Ministerio.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la presente solicitud, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas emite las Resoluciones a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b). Las Resoluciones se indican a continuación:

Dependencia	Resolución Número	Fecha
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas	081-2024	12/06/2024
	082-2024	
	086-2024	18/06/2024

5. Para viabilizar la modificación presentada, varias dependencias de este Ministerio, bajo su responsabilidad debitan asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales, de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales, 12 Administración Financiera y 13 Servicios de Imprenta, en virtud que, de acuerdo con la proyección de gastos, se establecieron saldos que pueden ser utilizadas para atender las prioridades institucionales de este Ministerio.
6. Las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
 - a. De la modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. De los débitos en las partidas de las referidas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberá restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de

Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.

- d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Aprobar la Resolución que autorice la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que se deriva de la modificación presupuestaria formulada, con base a lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 33.
 - f. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 indicado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, bajo el procedimiento del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además, lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 citado, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón de gasto.
 - g. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos y en consideración a la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
 - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - i. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como, el Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos



asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q2,899,819)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las respectivas partidas presupuestarias; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el

(Handwritten mark)





numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Alba Georgina Chuy Enriquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 JUN 2024

Resolución Número: 115 - 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q2,899,819), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA INCREMENTAR ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Oficio Número DF-SAFI-DAF-1864-2024 del 21 de junio de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,899,819, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para incrementar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para que permitan la contratación de personal en los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cubrir los gastos de representación en el interior contemplados en el renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior; así como, brindar el adecuado financiamiento al renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14) de varias dependencias de este Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 145 del 27 JUN 2024 en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección

Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q2,899,819)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las respectivas partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q2,899,819)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.



Ministerio de Finanzas Públicas

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con la finalidad de incrementar asignaciones para contratos de personal supernumerario y honorarios por servicios profesionales, además para gastos de representación en el interior y Bonificación anual (Bono 14) de varias Dependencias de este Ministerio. IV) Que las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, a las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			13	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-93,000.00	-93,000.00
TOTAL ==>		-93,000.00	-93,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	93,000.00	93,000.00
TOTAL ==>		93,000.00	93,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/42-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			13 6 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		091-2024		28 6 2,024			72
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-93,000.00</u>		<u>93,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-93,000.00		93,000.00	
0000		-93,000.00		93,000.00
TOTAL		-93,000.00		93,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-93,000.00	93,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-93,000.00	93,000.00
TOTAL:		-93,000.00	93,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/42-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024	28	6
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-93,000.00	93,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-93,000.00	93,000.00
		10201	Asuntos fiscales	93,000.00
TOTAL:			-93,000.00	93,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-93,000.00	93,000.00
TOTAL:	-93,000.00	93,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072050/42-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	6	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024	28	6	2,024
			DIA	MES	AÑO
72					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

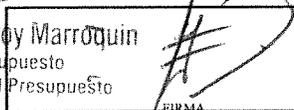
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/42-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

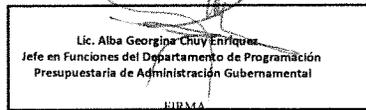
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Morrey Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Alba Georgina Chuy Enriquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			13	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-143,819.00	-143,819.00
TOTAL ==>		-143,819.00	-143,819.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	107,317.00	107,317.00
11130007-12-01-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	4,033.00	4,033.00
11130007-12-01-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	32,469.00	32,469.00
TOTAL ==>		143,819.00	143,819.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/43-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			13	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-143,819.00</u>		<u>143,819.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-143,819.00		143,819.00	
0000		-143,819.00		143,819.00
TOTAL		-143,819.00		143,819.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-143,819.00	143,819.00
	ADMINISTRACIÓN	-143,819.00	143,819.00
TOTAL:		-143,819.00	143,819.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/43-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			13	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-143,819.00	143,819.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-143,819.00	143,819.00
		10201	Asuntos fiscales	143,819.00
TOTAL:			-143,819.00	143,819.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-143,819.00	143,819.00
TOTAL:	-143,819.00	143,819.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/43-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28 6 2,024
				DIA MES AÑO
No. DOCUMENTO				
73				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/43-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Dirección de Crédito Público).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Direccion Tecnica del Presupuesto

[Handwritten Signature]
FIRMA

Lic. Alba Georgina Chuy Enriquez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

[Handwritten Signature]
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			19	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	74
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130007-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM,	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-150,000.00	-150,000.00
11130007-01-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-35,000.00	-35,000.00
11130007-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-450,000.00	-450,000.00
11130007-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-96,600.00	-96,600.00
11130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-220,000.00	-220,000.00
11130007-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-295,000.00	-295,000.00
11130007-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM,	-525,400.00	-525,400.00
11130007-01-00-000-008-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-90,000.00	-90,000.00
11130007-01-00-000-008-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-25,000.00	-25,000.00
11130007-12-01-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-200,000.00	-200,000.00
11130007-12-01-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-70,000.00	-70,000.00
11130007-12-01-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-16,000.00	-16,000.00
11130007-12-01-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-100,000.00	-100,000.00
11130007-12-01-000-009-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-012-000-021-0101-32-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-146,000.00	-146,000.00
11130007-12-01-000-012-000-027-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-20,000.00	-20,000.00
11130007-12-01-000-014-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-64,000.00	-64,000.00
11130007-13-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-40,000.00	-40,000.00
TOTAL ==>		-2,663,000.00	-2,663,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072070/9-111300072080/7-111300072110/4-111300072020/12-111300072030/15-111300072150/13-111300072090/5-11
 1300072050/44-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS
 PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			19	6	2,024
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	74
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	7,000.00	7,000.00
11130007-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	151,000.00	151,000.00
11130007-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,000.00	30,000.00
11130007-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	190,000.00	190,000.00
11130007-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	55,000.00	55,000.00
11130007-01-00-000-004-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	15,000.00	15,000.00
11130007-01-00-000-006-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	200,000.00	200,000.00
11130007-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,000.00	7,000.00
11130007-01-00-000-007-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	100,000.00	100,000.00
11130007-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	112,000.00	112,000.00
11130007-01-00-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	105,000.00	105,000.00
11130007-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	107,000.00	107,000.00
11130007-01-00-000-009-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	125,000.00	125,000.00
11130007-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,000.00	50,000.00
11130007-01-00-000-013-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	175,000.00	175,000.00
11130007-01-00-000-013-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	58,000.00	58,000.00
11130007-01-00-000-014-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130007-01-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	15,000.00	15,000.00
11130007-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	35,000.00	35,000.00
11130007-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	90,000.00	90,000.00
11130007-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,000.00	40,000.00
11130007-12-01-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	80,000.00	80,000.00
11130007-12-01-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	140,000.00	140,000.00
11130007-12-01-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	45,000.00	45,000.00
11130007-12-01-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	125,000.00	125,000.00
11130007-12-01-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	90,000.00	90,000.00
11130007-12-01-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	75,000.00	75,000.00
11130007-12-01-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	53,000.00	53,000.00
11130007-12-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	57,000.00	57,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072070/9-111300072080/7-111300072110/4-111300072020/12-111300072030/15-111300072150/13-111300072090/5-11
 1300072050/44-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS
 PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			19	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	74
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130007-12-01-000-009-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	18,000.00	18,000.00
11130007-12-01-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,000.00	40,000.00
11130007-12-01-000-012-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	72,000.00	72,000.00
11130007-12-01-000-012-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	15,000.00	15,000.00
11130007-12-01-000-014-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	107,000.00	107,000.00
11130007-12-01-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,000.00	14,000.00
11130007-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,000.00	33,000.00
11130007-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,000.00	12,000.00
TOTAL ==>		2,663,000.00	2,663,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072070/9-111300072080/7-111300072110/4-111300072020/12-111300072030/15-111300072150/13-111300072090/5-11
 1300072050/44-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS
 PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			19	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	74
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,497,000.00		2,663,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,497,000.00		2,663,000.00	
0000		-2,497,000.00		2,663,000.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-166,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-166,000.00		0.00	
0000		-166,000.00		0.00
TOTAL		-2,663,000.00		2,663,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,663,000.00	2,663,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,663,000.00	2,663,000.00
TOTAL:		-2,663,000.00	2,663,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072070/9-111300072080/7-111300072110/4-111300072020/12-111300072030/15-111300072150/13-111300072090/5-111300072050/44-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			19	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024		28	6	2,024	74
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-2,663,000.00</u>	<u>2,663,000.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	<u>-2,663,000.00</u>	<u>2,663,000.00</u>
		10201 Asuntos fiscales	-2,663,000.00	2,648,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	15,000.00
TOTAL:			<u>-2,663,000.00</u>	<u>2,663,000.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,957,000.00	1,522,000.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00	165,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-666,000.00	931,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-40,000.00	45,000.00
TOTAL:	<u>-2,663,000.00</u>	<u>2,663,000.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072070/9-111300072080/7-111300072110/4-111300072020/12-111300072030/15-111300072150/13-111300072090/5-111300072050/44-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	19	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	091-2024	28	6
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
74				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

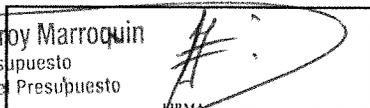
DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072070/9-111300072080/7-111300072110/4-111300072020/12-111300072030/15-111300072150/13-111300072090/5-11
 1300072050/44-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS
 PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	6	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica de Presupuesto



Lic. Alba Georgina Chuy Enriquez
 Jefe en Funciones del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental

